

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: IVAN TURRIAGO BERMUDEZ
RADICACIÓN: 630014003-008-2014-00076-00

De acuerdo al derecho de petición presentado por el ejecutado, en el que solicita información sobre el paradero del vehículo de placas **PFM016**, que fue aprehendido en Sabaneta, Antioquia, en el año 2014, se ordena dar respuesta en los siguientes términos:

"Como bien se le indicó en respuesta a derecho de petición anterior, el vehículo de placas **PFM016**, fue dejado a disposición de este Despacho Judicial y para el proceso ejecutivo prendario, adelantado por el Banco Davivienda S.A., radicado bajo el número 630014003-008-2014-00076-00, sin que a la fecha haya sido secuestrado.

Frente a la solicitud de requerimiento a Depósito de Vehículos por embargo New Buenos Aires S.A.S y BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S, se le informa que ya se les envió comunicación, sin haber obtenido a la fecha respuesta alguna; por tanto, se ordena oficiar nuevamente Y DE MANERA INMEDIATA a dichas entidades para que informen sobre el paradero del vehículo de placas **PFM016**, y remitan las constancias pertinentes".

Así mismo, se le indica que se ofició a la Policía Nacional de Carreteras, a objeto de obtener la inmovilización del automotor, pero tampoco se ha allegado respuesta; así las cosas, se ordena remitir nuevamente comunicado a dicha entidad para que haga la inmovilización del vehículo de placas **PFM016**, y rinda informa claro de los datos de la persona que conduzca el bien al momento de la inmovilización; en el mismo sentido se ordena oficiar a la SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES.-". Líbrese la comunicación correspondiente dirigida al petente, y remítase al correo electrónico dantmora@hotmail.com.

Una vez en firme el presente pronunciamiento, líbrense los oficios pertinentes a BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S, a la Policía de Carreteras y la Sijin sección automotores, y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría óbrese de conformidad.

Sumado a lo anterior, se dispone remitir copia de las diligencias pertinentes, a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, Seccional de SABANETA, ANTIOQUIA, para que haga las indagaciones legales, por la presunta comisión de una conducta punible.-

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7711ba9ac17c2e0d539255f58fe7fe9b985308e9b5193e7575a7d5d2a8d52d9
Documento generado en 05/11/2021 08:50:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 08 DE
NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO